

ENRIQUE COBO BARONA,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA SUPERINTENDEN
CIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION N° 8289 DE
25 DE MAYO DE 1979, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 29 de marzo de 1979, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón - Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A..":

QUE los señores Jaime Ponce Yépez y Carlos Ponce Martínez, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la -- aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos, para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Control e Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DCI-IA-79-292, de 24 de abril de 1979, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 29 de marzo de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 29 de marzo de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIECISEIS MILLONES VEINTE Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 16'024.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000.00), dividido en Cincuenta Mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito anote al margen

.../...

de la matriz de la Escritura Pública de 29 de marzo de 1979, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebradas en esa Notaría: de constitución, de 28 de agosto de 1966; de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos, de 2 de diciembre de 1971; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 17 de marzo de 1975, que mediante Escritura Pública celebrada el 29 de marzo de 1979, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma de estatutos, y aclaratoria y de reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebradas en esa Notaría: de 30 de abril de 1969 y el 31 de julio de ese mismo año, respectivamente, que mediante Escritura Pública celebrada el 29 de marzo de 1979, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebrada en esa Notaría el 23 de noviembre de 1976, que mediante Escritura Pública celebrada el 29 de marzo de 1979, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras a que se refieren los tres Artículos anteriores, que mediante Escritura Pública celebrada el 29 de marzo de 1979, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

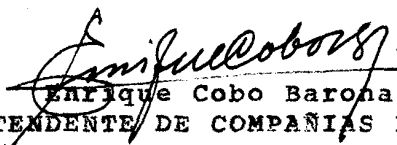
.../...

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebrada el 29 de marzo de 1979, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

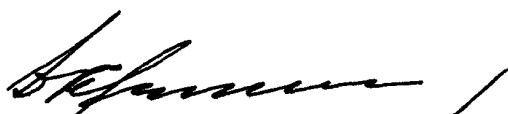
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 29 de marzo de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

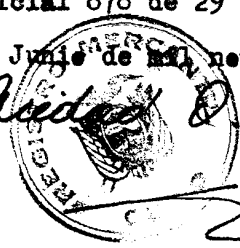
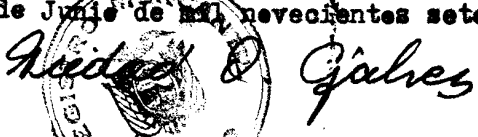
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 6 JUN. 1979,


Enrique Cobo Barona,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Don Enrique Cobo Barona, Superintendente de Compañías, Encargado, en Quito, a 6 JUN. 1979
CERTIFICO.-


Ernesto Andrade Veloz,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 574 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.-  

DJ-CA
MGG.
4-VI-79.